



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, se encuentran expuestos al público, durante el plazo de 30 días y en la oficina de Recaudación municipal de este Ayuntamiento, los padrones tributarios que a continuación se relacionan:

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2016.

Padrón de la tasa servicio de Alcantarillado ejercicio 2016.

Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos (Recogida de Basura) ejercicio 2016.

Padrón de la tasa por entrada de vehículos ejercicio 2016.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular, contra el acuerdo de aprobación de los Padrones y liquidaciones tributarias integradas en los mismos, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública de los citados padrones.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entiende desestimado el recurso de reposición.

No obstante podrá formularse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cebolla 6 de abril de 2016.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.- 2161